



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 075-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 06 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO:

Informe N° 020-2020-SGPV-GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Sub gerencia de Participación Vecinal, informe N° 043-2020-AVC/GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 161-2020-GM-MPB, de fecha 29 de enero de 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que el proceso electoral de alcaldes y Regidores de las Municipalidades de centros Poblados se regula por la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB de fecha 22 de agosto de 2019, se aprueba la ordenanza Municipal que convoca a elecciones Municipales y aprueba el reglamento y cronograma de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados en la Provincia de Barranca, en el cual en su Artículo primero convoca a elecciones de Municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB, en su artículo segundo, aprueba el reglamento de elecciones de autoridades de las Municipalidades de los centros poblados en la provincia de Barranca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2019-MPB, se modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPB el mismo que aprueba el cronograma de elección de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca, Centros Poblados de Araya Grande – Barranca y centro Poblado el Porvenir – Supe.

Que, con Informe N° 020-2020-SGPV-GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Sub gerencia de Participación Vecinal, remite las actas de reunión para nombra el órgano directivo del comité electoral de los centros poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Que, informe N° 043-2020-AVC/GDH-MPB, de fecha 27 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita reconocimiento mediante resolución de Alcaldía, respecto al nombramiento del órgano directivo del comité electoral el cual fue elegido de manera democrática los nombres de los 05 miembros titulares que llevarán el proceso electoral para las elecciones de autoridades Municipales de centros poblados,

¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!

Jr. Zavala N° 500 Barranca

www.munibarranca.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

correspondiente al periodo 2020-2023, según el acta adjunta de reuniones de los Centros Poblados de Huayto, Araya Grande y El Porvenir.

Estando a las consideraciones expuestas, y el Memorandum N° 161-2020-GM-MPB, de fecha 29 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al órgano directivo del Comité Electoral del Centro Poblado HUAYTO del Distrito de Pativilca, el mismo que ha sido conformado según acta de reunión y que es parte integrante de la presente resolución.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	CARGO	CENTRO POBLADO
1	VERDE SANTOS NIXON VIDELA	40710705	PRESIDENTE	CALLE TRUJILLO - HUAYTO
2	ACUÑA VILLAORDUÑA VÍCTOR FELIX	15662261	SECRETARIO	CALLE LORETO - HUAYTO
3	ACUÑA RAFAEL JUAN PEDRO	71141012	TESORERO	LOS ROSALES - HUAYTO
4	ACUÑA GARCÍA YULIANA DEL PILAR	46919293	VOCAL 1	AV. TUPAC AMARU- HUAYTO
5	CRUZ CAMPOS ROSARIO DEL CARMEN	42259714	SUPLENTE	HUAYTO

ARTÍCULO 2°.- ENCARGUESE, al Comité Electoral del Centro Poblado Huayto, cumplir en su integridad las funciones para las que ha sido designada.

ARTÍCULO 3°.- HACER, de conocimiento la Presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y Sub Gerencia Designadas para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas cumpla con la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munibarranca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zendei Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
13 FEB 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

¡Trabajando Hoy... para un mejor mañana!